



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:

Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO- REIVINDICATORIO
RADICADO	44 430 31 89 002 2019 00120 00
DEMANDANTE	REINALDO ALFONSO GÓMEZ
DEMANDADOS	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGS

Riohacha, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso dar trámite al recurso de apelación formulado por la parte demandada contra el proveído 19 de octubre de 2020 emitido por el entonces Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, en el proceso de la referencia, si no fuera porque el juzgado a quo no dio trámite al traslado previsto en el artículo 326 del C.G del P que es del siguiente tenor literal:

Cuando se trate de apelación de un auto, **del escrito de sustentación se dará traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110**. Si fueren varios los recursos sustentados, el traslado será conjunto y común. Vencido el traslado se enviará el expediente o sus copias al superior.

Si el juez de segunda instancia lo considera inadmisibles, así lo decidirá en auto; en caso contrario resolverá de plano y por escrito el recurso. Si la apelación hubiere sido concedida en el efecto devolutivo o en el diferido, se comunicará inmediatamente al juez de primera instancia, por cualquier medio, de lo cual se dejará constancia. El incumplimiento de este deber por parte del secretario constituye falta gravísima.

En consecuencia, a fin de evitar irregularidades y garantizar el debido proceso de las partes, se devuelven las diligencias al juzgado de primera instancia para que complete el trámite echado de menos. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponda en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Rdo: 44-650-31-05-001-2018-00006-01
Proc: ORDINARIO LABORAL
Acte: JUAN JACOBO GÁMEZ JIMÉNEZ Y OTROS
Acdo: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y OTRA

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f4d4fac2e5a9a4e614641ff81a571691f3b865dc5c6e121f9077da09d3d849**

Documento generado en 11/10/2022 11:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>